



CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
"ROSARIO IBARRA DE PIEDRA"
CASA EDITORIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Cartilla informativa sobre atención de quejas y asesoría legal para personas trabajadoras del hogar remuneradas



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

María del Rosario Piedra Ibarra

*Presidenta de la Comisión Nacional
de los Derechos Humanos*

Francisco Javier Emiliano Estrada Correa

Secretario Ejecutivo

Rosy Laura Castellanos Mariano

*Directora General del Centro Nacional
de Derechos Humanos "Rosario Ibarra de Piedra"*

María del Carmen Ojesto Martínez Porcayo

Directora General de la Sexta Visitaduría

Juan José García Ochoa

Director General del Programa DESCA

Diseño

*Lili Elizabeth Montealegre Díaz
Karen Melissa Sanchez Espinosa*



CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
"ROSARIO IBARRA DE PIEDRA"
CASA EDITORIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Cartilla informativa sobre atención de quejas y asesoría legal para personas trabajadoras del hogar remuneradas



6VG/LEMD - KMSE

*Cartilla informativa sobre atención de quejas y asesoría legal
para personas trabajadoras del hogar remuneradas*

Mesa Intersectorial por los derechos
de las trabajadoras del hogar

Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir

Primera reimpresión de la primera edición: 2024

Coordinación de contenidos: Makieze Medina

Traducción: INALI

Diseño: Republic Designs

Esta publicación se realizó con la coordinación del Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, ILSB*, y la participación de las siguientes instituciones públicas y organizaciones que participan en la Mesa Intersectorial por los derechos de las Trabajadoras del Hogar: CONAPRED, CNDH, IMSS, INMUJERES, INPI; INALI, PROFEDET; Del gobierno de la Ciudad de México: COPRED, CDH, SEMUJERES; STyFE (CCL Y PRODET); y de organizaciones de trabajadoras del hogar como CATDA, CEDACH, RedMin, Tzome Ixuk y RMEHAC. Contó con el apoyo de Fondo Canadá, Embajada de Australia y Nacional Monte de Piedad.

Esta publicación es un resumen ejecutivo realizado en el Centro Nacional de Derechos Humanos "Rosario Ibarra de Piedra" (CENADEH) en colaboración con el Programa DESCA de la CNDH, la versión completa la puedes consultar en la página de la CNDH: www.cndh.org.mx.

ISBN: 978-607-729-664-5

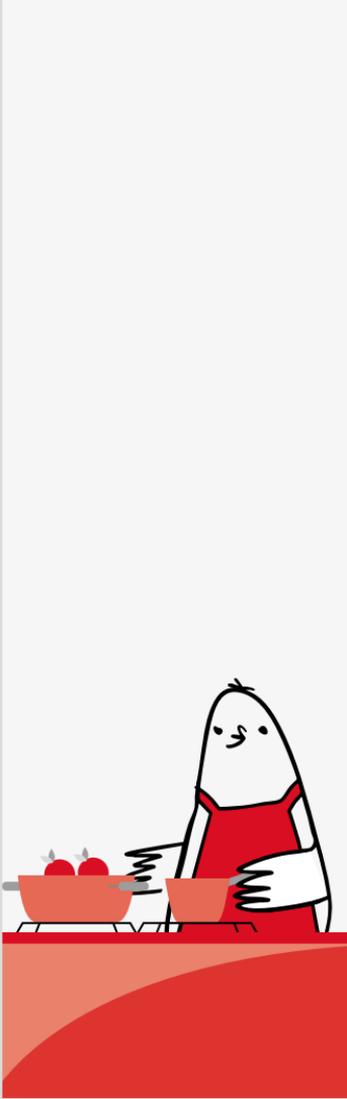
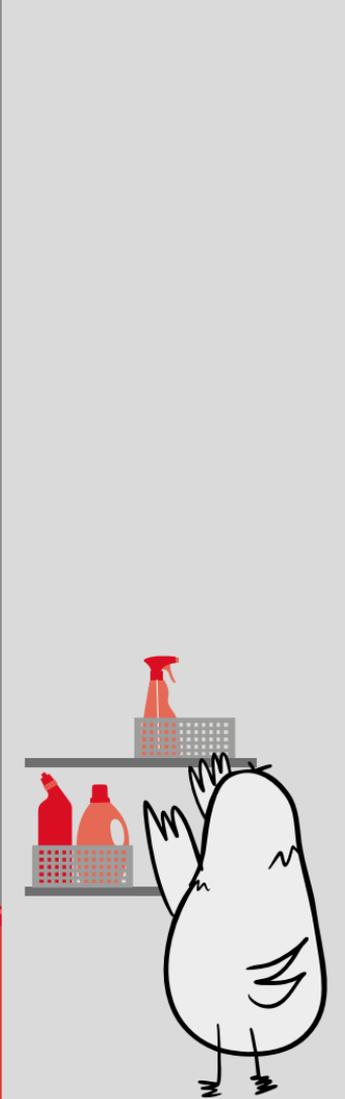
D. R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera,
colonia San Jerónimo Lídice, demarcación territorial
La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

Impreso en México

PUBLICACIÓN GRATUITA
PROHIBIDA SU VENTA

CONTENIDO

Agradecimientos	5
Participantes en la Mesa Intersectorial por los derechos de las trabajadoras del hogar	6
Presentación.....	9
Mecanismos de queja ante violación o negación a los derechos laborales de las personas trabajadoras del hogar remuneradas.....	12
Mecanismo de denuncia si no te han afiliado a la seguridad social o te registraron con un salario menor	16
Mecanismos de queja ante discriminación por parte de personas empleadoras o del sector público a las personas trabajadoras del hogar.....	17
Mecanismos de queja ante violación a los derechos humanos de personas trabajadoras del hogar remuneradas u omisión de las personas servidoras públicas.....	19
Mecanismos de orientación legal ante vulneración de derechos laborales y situación de violencia hacia personas trabajadoras del hogar remuneradas.....	20



Cartilla informativa sobre atención de quejas y asesoría legal para personas trabajadoras del hogar remuneradas

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a todas y todos los participantes de la Mesa Intersectorial por los Derechos de las Personas Trabajadoras del Hogar por la retroalimentación y el trabajo realizado para fortalecer los contenidos y difusión de los procedimientos de queja y orientación legal a los que pueden recurrir dichas trabajadoras. Esta mesa fue coordinada y liderada por el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, ILSB, a través del Programa de Género y Trabajo. Contó con la participación de 34 integrantes de cinco sectores: 10 instituciones de gobierno federales, cinco Instituciones de gobierno de la Ciudad de México, cuatro organismos internacionales y regionales; cinco organizaciones de trabajadoras del hogar, tres organizaciones de la sociedad civil y dos académicas.

De dicha mesa derivó un grupo de trabajo coordinado por el ILSB en el que participaron las siguientes instituciones de gobierno que cuentan con mecanismos de quejas y asesoría legal para personas trabajadoras del hogar remuneradas y que colaboraron en la traducción a lenguas indígenas, a quienes agradecemos profundamente el trabajo realizado para la elaboración de estos materiales. Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, PROFEDET; Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS; Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES; Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, INPI; Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, INALI; Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, CONAPRED; Comisión Nacional de Derechos Humanos, CNDH. Del gobierno de la Ciudad de México: Secretaría de las Mujeres, SEMUJERES; Secretaría del Trabajo y Fomento Económico, STyFE (a través del Centro de Conciliación Laboral, CCL, y Procuraduría de la Defensa del Trabajo, PRODET); Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED; Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, CDHCM.

Participantes de la Mesa Intersectorial por los Derechos de las Trabajadoras del Hogar

Coordinación

Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir

Instituciones de gobierno federales:

Comisión Nacional de Derechos Humanos, CNDH

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, CONAPRED
Comisión Nacional de Salarios Mínimos, CONASAMI

Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS Instituto Nacional de
Lenguas Indígenas, INALI Instituto Nacional de las Mujeres, IN-
MUJERES Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, INPI

Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, PROFEDET Se-
cretaría de Trabajo y Previsión Social, STPS

Instituciones de gobierno de la Ciudad de México:

Comisión de Derechos Humanos, CDHCM

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad
de México, COPRED

Secretaría de las Mujeres, SEMUJERES

Secretaría del Trabajo y Fomento Económico, STyFE (a través del
Centro de Conciliación Laboral, CCL y Procuraduría de la Defensa
del Trabajo, PRODET)

Organismos internacionales y regionales:

Confederación Latinoamericana de trabajadoras del hogar, CON-
LACTRAHO

Conferencia Interamericana de Seguridad Social, CISS Federación Internacional de Trabajadoras del hogar, FITH Organización Internacional del Trabajo, OIT

Organizaciones de trabajadoras del hogar:

Centro de Apoyo a la Trabajadora Doméstica, CATDA Red de Migrantes e Indígenas, RedMin

Red de Mujeres Empleadas del Hogar, RMEHAC

Sindicato Nacional de Trabajadoras y Trabajadores del Hogar SINACTRAHO

Tzome Ixuk y Colectivo de los Altos de Chiapas, CEDACH

Organizaciones de la sociedad civil:

JADE-Sociales, Nosotrxs, WIEGO



PRESENTACIÓN

Si trabajas realizando tareas de limpieza, cocina o cuidados en un hogar de planta o de entrada por salida y recibes un salario, la Ley Federal del Trabajo en México te reconoce como persona trabajadora del hogar remunerada (PTdH) y debes tener los mismos derechos laborales que todas las personas con un trabajo formal. En México existen 2.2 millones de personas de 15 años y más que realizan trabajo doméstico que es pagado (remunerado). Esta ocupación es predominantemente femenina y se realiza sin protección laboral: 96% de todas las personas ocupadas en esta actividad trabajan de manera informal y 70% no tienen prestaciones laborales.¹

Aquí encontrarás información sobre las diferentes instituciones públicas a las que puedes recurrir en nuestro país para presentar una queja en casos de:

- 1 Violación o negación a tus derechos laborales (vacaciones, aguinaldo, contrato, salario, entre otros).
- 2 Falta de registro a la seguridad social.
- 3 Discriminación por parte de personas empleadoras o del sector público.
- 4 Violación a tus derechos humanos u omisiones de personas servidoras públicas.

¹ Con datos del INEGI.

5 Para recibir asesoría legal en casos de vulneración a tus derechos laborales o cualquier tipo de violencia.

En la actualidad aún hay un gran desconocimiento sobre los derechos de las personas trabajadoras del hogar remuneradas; es decir, las que reciben un salario, y sobre las instituciones y servicios a los que pueden recurrir cuando se vulneran sus derechos laborales. Por ejemplo, en una encuesta realizada por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, (COPRED), en el año 2021, el:

65% de las personas encuestadas no sabía qué es la Procuraduría de la Defensa del trabajo (COPRED, 2021).

30% vivía en malas condiciones laborales (ENADIS, 2022).

35% de quienes tenían 18 años o más declararon que se les negó al menos un derecho en los últimos cinco años, dato que incrementa a un 38% si se trata de mujeres que se asumen pertenecientes a una comunidad indígena o hablantes de lengua indígena.

20% sufrió maltrato o abuso por parte de personas empleadoras (ENADIS, 2022).

Otro estudio realizado por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México en el año 2020, descubrió que un 94% de las personas entrevistadas no sabían en dónde podían resolver conflictos obrero-patronales (CDHCM, 2020).

Y según la Encuesta Nacional sobre Discriminación solo un 2% de las personas trabajadoras del hogar había firmado un contrato de trabajo (ENADIS, 2022).

Esta cartilla tiene el propósito de ofrecer un instrumento de consulta claro y sencillo a las trabajadoras del hogar remuneradas que pueda ser útil si te encuentras en una situación en la que existan faltas a tus derechos laborales, a la igualdad, no discriminación y a una vida libre de violencia en tu trabajo. Se produjo en español y en náhuatl, como lengua indígena hablada en varios estados del país. Y también pretende ser una herramienta de difusión para que las personas empleadoras, el gobierno y la sociedad en general conozcamos, protejamos y garanticemos tus derechos. Comprender y llevar a cabo el ejercicio de tus derechos laborales te protege a ti y a tu familia, mejora tu calidad de vida y te brindará muchos beneficios.

Esta cartilla es una versión resumida. La versión completa, disponible en www.cndh.org.mx, incluye con más detalle los mecanismos con que cuentas para hacer valer tus derechos. Te invitamos a consultarla.

Algunas consideraciones que pueden ser de utilidad en el momento de presentar tu queja ante las instituciones públicas son:

- 1 Prepara la narración con los motivos de tu queja; considera todos los hechos, detalles y fechas en las que ocurrieron los actos u omisiones a tus derechos laborales.
- 2 Te recomendamos averiguar cuáles son todos los requisitos necesarios para presentar tu queja y reunirlos con anticipación.
- 3 Lleva varias fotocopias de la documentación que se te solicita.
- 4 Te recomendamos llevar un cuaderno por si necesitas anotar información importante.

- 5 Anota el nombre y cargo de la persona que te atendió.
- 6 Si tu queja no puede ser atendida por la institución a la que acudiste, pide que te den más información para que puedas llegar al sitio adecuado.
- 7 Pregunta si tu queja tiene algún número de folio o expediente y anótalo en tu libreta o pide ayuda.
- 8 Averigua con qué opciones cuentas para seguir informada sobre el avance y resolución de tu queja.
- 9 Antes de firmar cualquier documento, léelo con atención y si tienes dudas, pregunta.

MECANISMOS DE QUEJA ANTE VIOLACIÓN O NEGACIÓN A LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR

Centro de Conciliación Laboral de tu estado (CCL)

Si eres una persona trabajadora del hogar remunerada, es decir, que recibes un salario por tu trabajo, estas son algunas situaciones en las que puedes presentar una queja en el CCL:

- Si no tienes un contrato de trabajo por escrito.
- Si tienes jornadas laborales injustas o no estás conforme con tu pago.
- Si no tienes vacaciones o los días de descanso obligatorios por ley.

- Si te despiden injustificadamente y si no respetan cualquier otro derecho laboral.

En estos casos y otros en los que no se cumplan tus derechos laborales, acude al Centro de Conciliación Laboral de tu estado, el cual, como parte de las secretarías de trabajo locales, puede iniciar procesos que permitan llegar a un acuerdo entre las personas trabajadoras y quienes las emplean.

El procedimiento de presentación de una queja es un trámite gratuito e imparcial.

¿Qué requisitos debes presentar?

- CURP (Clave Única de Registro de Población)
- Identificación oficial
- Nombre, domicilio del empleador(a)
- Firmar la solicitud de queja.

Recuerda que el Centro de Conciliación Laboral busca proteger el derecho al trabajo digno y estable, a la seguridad social, a la libre asociación y la democracia sindical.

Para tener más información consulta: <https://reformalaboral.stps.gob.mx/sedes>

Procuraduría de la Defensa del Trabajo de tu estado (PRODET)

Estas son algunas situaciones en las que puedes presentar una queja en la PRODET de tu estado:

- Si te despiden injustificadamente.
- Si no tienes descansos o vacaciones.
- Si la persona empleadora no te inscribe en la seguridad social ante el IMSS.
- Si eres discriminada.
- Si te despiden por estar embarazada y si no respetan cualquier otro derecho laboral.

En la PRODET de tu estado podrás ser representada de forma gratuita por una persona defensora, quien te dará asesoría legal en el momento de presentar tu queja.

El procedimiento de queja es un trámite gratuito e imparcial.

¿Qué requisitos debes presentar?

- Identificación oficial y en caso de haber asistido al Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México y no haber llegado a un convenio, se deberá presentar la constancia de no conciliación.

Para tener más información sobre la PRODET en la Ciudad de México visita: <https://www.trabajo.cdmx.gob.mx/procuraduria-de-la-defensa-del-trabajo-de-la-cdmx>

La PRODET busca proteger y reparar los derechos de todas las personas trabajadoras y garantizar conforme a sus facultades y atribuciones que se cumpla el derecho de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Secretarías del trabajo estatales

También puedes presentar una queja en las secretarías de trabajo estatales

- Si no cuentas con un contrato laboral individual o colectivo de trabajo.
- Si no se respetan tus derechos laborales y las condiciones generales de trabajo como un salario justo, días de descanso, vacaciones, aguinaldo, jornada de trabajo conforme a la Ley Federal del Trabajo, entre otros.

Aquí te brindarán atención cuando no se estén cumpliendo tus derechos laborales y te orientarán para que logres tener una mejor relación de trabajo a través del diálogo y la resolución de conflictos.

El procedimiento de queja es un trámite gratuito e imparcial.

¿Qué requisitos debes presentar?

- El motivo de tu queja laboral.
- El nombre de la persona empleadora.
- Domicilio del centro de trabajo.
- Un documento, fotos o evidencias que acrediten la relación laboral.

Esta información es pública y la encuentras en el siguiente enlace: [Inspecciones a los Centros de Trabajo \(cdmx.gob.mx\)](https://inspecciones.cdmx.gob.mx)

Las secretarías del trabajo estatales buscan **proteger tus derechos laborales** y las condiciones generales de trabajo.

MECANISMO DE DENUNCIA SI NO TE HAN AFILIADO A LA SEGURIDAD SOCIAL O TE REGISTRARON CON UN SALARIO MENOR

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Como persona trabajadora del hogar remunerada tienes derecho a la seguridad social para gozar de los cinco seguros que comprenden: **enfermedades y maternidad, riesgos de trabajo, invalidez y vida; retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, guarderías y prestaciones sociales.**

Si no has sido registrada a la seguridad social por la persona que te emplea o te registraron con un salario menor al que percibes, presenta una denuncia en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

¿Qué requisitos debes presentar?

- Nombre completo de la persona trabajadora del hogar. Número de Seguridad Social o R.F.C (si lo conoces).
- Informar la cantidad de tu sueldo y cada cuánto tiempo lo recibes. Fecha de ingreso al trabajo.
- Comprobante de pago y forma en que lo recibes.
- Identificación oficial de la persona trabajadora del hogar.
- Credencial de trabajo proporcionada por quien te empleas (si cuentas con ella).
- Contrato de prestación de servicios, en el caso de contar con este, razón social o nombre comercial de quien te emplea.
- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de quien te emplea.

- Domicilio en el que se localizan las oficinas principales de quien te emplea.
- Domicilio del centro de trabajo donde labora la persona trabajadora del hogar.
- Número de trabajadores aproximado en el centro de trabajo.
- Describir con detalles los hechos que quieres denunciar.
- Formas de contactarte: número de teléfono o correo electrónico.

* Esta información es pública y puede consultarse en el siguiente enlace: <http://www.imss.gob.mx/denuncia>

* Para registrarte a la seguridad social ante el IMSS y obtener más información acerca del Nuevo Esquema de Incorporación Obligatoria visita: <http://www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-hogar>

MECANISMOS DE QUEJA ANTE DISCRIMINACIÓN POR PARTE DE PERSONAS EMPLEADORAS O DEL SECTOR PÚBLICO A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)

Acude al CONAPRED si consideras que has enfrentado algún acto discriminatorio por parte de una persona particular o servidora pública de instituciones federales. Recuerda que los derechos de todas las personas trabajadoras del hogar deben ser respetados.

Presuntos actos de discriminación por los que puedes presentar una queja

- Que en el trabajo te prohíban hablar tu lengua materna.
- Que te nieguen el ejercicio de tus derechos como tener prestaciones sociales.
- Cuando alguna institución pública o privada te niega servicios y atención.
- Recibir un trato diferenciado por ser trabajadora del hogar, persona indígena o pertenecer a algún grupo históricamente discriminado.
- Si te despiden por estar embarazada.

¿Qué requisitos debes presentar?

- Nombre y apellidos de la persona trabajadora del hogar.
- Domicilio de la misma.
- Número telefónico o correo electrónico tanto de la persona que presenta la queja como de la persona que ha sido víctima de discriminación (en caso de que no sean la misma persona).
- Relato claro de los hechos con información que permita identificar cómo, cuándo y dónde sucedieron, así como a la persona autora del acto, omisión o práctica discriminatoria.

Esta información es pública y puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <http://www.conapred.org.mx/>

Se cuenta con folletos en algunas lenguas como chol, maya, mixteca, náhuatl, otomí, zapoteca, tarahumara y purépecha, los cuales

puedes consultar en: https://www.conapred.org.mx/?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142

Recuerda que el CONAPRED busca garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación de todas las personas.

Si vives en otro estado de la República, existen otros organismos que pueden acompañar o sensibilizar en temas de discriminación.

Consulta el siguiente directorio y llama para obtener más información sobre estas opciones: [bit.ly/Directorio Discriminación](http://bit.ly/DirectorioDiscriminación)

MECANISMO DE QUEJA ANTE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR REMUNERADAS U OMISIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

Presenta una queja en la CNDH si vives alguna de estas situaciones:

- Si el personal de alguna institución pública a nivel federal, por ejemplo IMSS, INFONAVIT, STyPS u otras, te proporcionan una mala atención, te niegan la entrega de algún documento o información o no han dado una respuesta.
- Si otras instituciones públicas como PROFEDET, CONAPRED o las comisiones estatales de derechos humanos han faltado a la legalidad en el desempeño de sus funciones.
- Ante violaciones a los derechos humanos, como la trata de personas, acoso o abuso sexual, violencia física o psicológica, o delitos contra la trabajadora.

La CNDH atenderá tu queja, pero no tiene capacidad para resolver los conflictos laborales entre las personas trabajadoras y empleadoras.

*Esta información es pública y puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <https://www.cndh.org.mx/>

*Si tienes alguna discapacidad, elige las opciones de navegación: visual, auditiva, motora, de lenguaje, detección sensible o compatibilidad con lector de pantalla, en el enlace: <https://cndh.inklusion.incluirt.com>

La CNDH busca garantizar tu derecho al trabajo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana.

En la Comisión de los Derechos Humanos de cada estado se busca garantizar tu derecho a un recurso rápido, sencillo y efectivo en materia de derechos humanos.

**MECANISMO DE ORIENTACIÓN LEGAL POR DERECHOS
LABORALES, VIOLENCIA SEXUAL U OTROS TIPOS DE VIOLENCIA
EN EL ESPACIO DEL TRABAJO DE LAS PERSONAS
TRABAJADORAS DEL HOGAR REMUNERADAS**

**Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
(PROFEDET)**

Ejemplos en los que puedes solicitar orientación legal en la PROFEDET

- Si te han negado establecer un contrato laboral por escrito.
- Si no estás inscrita a la seguridad social ante el IMSS.
- Si no cuentas con descansos o vacaciones.
- Si te solicitan una prueba de embarazo, te despiden por estar embarazada o te niegan cualquier otro derecho laboral.

La PROFEDET no tiene la función de atender quejas, pero te brinda orientación y asesoría legal gratuita si tus derechos laborales han sido vulnerados, o si vives violencia sexual y de género en tu lugar de trabajo. La asesoría y orientación legal que brinda la PROFEDET te servirá para que puedas acudir posteriormente a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de tu estado y presentes la queja correspondiente.

Vías de atención:

- De forma presencial en tu estado:
- Ubica las oficinas en todo México al interior del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral: bit.ly/OFCINASPROFEDET

Visita el portal de internet: <https://www.gob.mx/profedet>

Atención a la ciudadanía: 800 717 2942 y 800 911 7877

Correo electrónico: orientacionprofedet@stps.gob.mx

No olvides que la PROFEDET asesora sobre derechos laborales y de seguridad social de las personas trabajadoras, sus beneficiarios y de los sindicatos.

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

Solicita atención en el INMUJERES:

- Si has vivido acoso u hostigamiento sexual en tu lugar de trabajo.
- Ante cualquier situación de violencia sexual o de género.

El INMUJERES no tiene la función de atender quejas, pero ofrece atención a todas las personas trabajadoras del hogar por medio del Departamento de Orientación y Canalización, el cual ofrece:

- Asesoría en materia de derechos humanos para que atiendan o envíen tu solicitud a la instancia adecuada.
- Asesoría en materia jurídica familiar, penal, civil, laboral y administrativa.
- Directorios institucionales y organismos de apoyo a las mujeres víctimas de violencia.
- Información sobre los programas y proyectos gubernamentales destinados a favorecer la condición y posición de las mujeres.
- Acompañamiento psicológico y jurídico para salir del círculo de violencia.
- Información y canalización en temas de derechos sexuales y reproductivos.

Formas de atención:

De manera presencial: Barranca del Muerto 209 piso 5, colonia San José Insurgentes, alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México y en los institutos estatales de las mujeres de cada estado.

Vía telefónica: 55 53 22 42 00; extensión: 3311

Por correo electrónico: mgs@inmujeres.gob.mx / cmoreira@inmujeres.gob.mx

En un horario de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 y viernes de 8:00 a 14:00. Para tener más información, visita el portal de internet: <https://www.gob.mx/inmujeres>

El INMUJERES y las secretarías e institutos de la mujer en los estados de la República mexicana buscan fomentar las condiciones que posibiliten el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación.

De forma presencial en las oficinas de la secretaría o instituto de la mujer de tu estado o municipio. Encuentra tu sede más cercana en el siguiente directorio: bit.ly/Directorio-Mujeres

Si vives en la Ciudad de México, acude a una de las 27 Unidades Territoriales de Atención y Prevención a la Violencia de Género (LUNAS) en un horario de 09:00 a 17:00 horas. Para conocer su ubicación visita el sitio: <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/lunas>

Línea de atención de emergencia para las mujeres que viven o transitan por la Ciudad de México: *765.

Las secretarías o institutos de las mujeres buscan promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en los ámbitos público y privado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CDHCM (2020). “Derechos laborales de las trabajadoras del hogar” en Ciudad Defensora, Revista de Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Número 5, año 0, marzo-abril 2020.

COPRED (2021). Informe sobre la situación de los derechos de las personas trabajadoras del hogar en la Ciudad de México. Consejo para Prevenir la Discriminación en la Ciudad de México.

ENADIS (2022). Encuesta Nacional sobre Discriminación, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, CONAPRED, México.





Cartilla informativa sobre atención de quejas y asesoría legal para personas trabajadoras del hogar remuneradas,
editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se terminó de imprimir en diciembre de 2024 en los talleres de Color Printing Forever, S.A.S. de C.V., Jesús Urueta núm. 176 bis, colonia Barrio San Pedro, demarcación territorial Iztacalco, C.P. 08220, Ciudad de México.
El tiraje consta de 7 000 ejemplares.

¿Cómo presentar una queja
en la Comisión Nacional de los
Derechos Humanos (CNDH)?



f /CNDHmx

/CNDH X

▶ /CNDHENMEXICO

/CNDHMX @



EDIFICIO MARCO ANTONIO
LANZ GALERA

**Sede: Marco Antonio
Lanz Galera**

Periférico Sur 3469,
colonia San Jerónimo Lidice,
demarcación territorial
La Magdalena Contreras,
C.P. 10200, CDMX.



Consulta esta y todas las
publicaciones de la CNDH en:
<http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/>



¡Queremos conocer tu opinión!
Responde nuestra encuesta en:
<https://forms.office.com/r/4YTpsCGK5m>



correo@cndh.org.mx
atencionciudadana.cndh.org.mx

Tel.:
55 56 81 81 25



Número gratuito:
800 715 2000